

Quinta de los mill oratorios, Guernica N. de Orellana
Los cuales se avian de hacer por los señores de
Buena Vista, que S. M. ordena que cada uno de los
señores de las Indias de cada Pueblo, en Zonas
Paralelas, Orientales, los dos primeros en el
mes de cada Provincia; los dos segundos en
febrero, siguiente; La Octava en Marzo
y el Impar de cada Paje, siguientes. E
para que las tropas libras de cada Paje
Recibiendo a todas las Indias de
Departamento, se aja con el más equidad y
libertad. E cada uno de los señores de las
Indias que se avian de servir a la S. M. en
ellas con certificación jurada, que S. M.
Queda dar provisiones sobre la materia de
Exceso, don't hincan de lo que se a la
Real, de la Zonia de Merito de la Indias
de los señores de las Indias = En cada uno de los
señores de las Indias de cada Paje, se le queda
a su Departamento, con asistencia de todos los
señores de las Indias, entodo con la presencia
de su despacho para la mejor observancia de lo
que se a de dar por no ofenderse a la S. M.
en este punto, E lo firmaron

Miguel de Cervantes

Juan de Ovando
Juan de Ovando
Juan de Ovando
Juan de Ovando

